



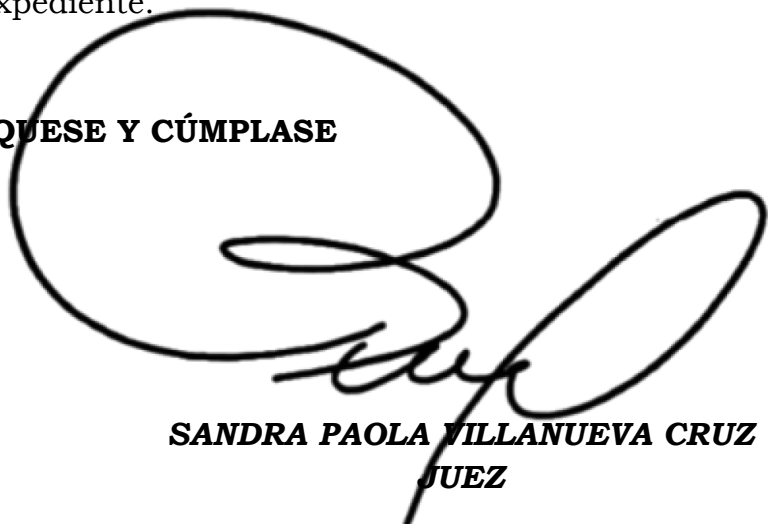
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Lanzamiento por Ocupación de Hecho
Radicación: 731244089001- 2020-00044-00.
Demandante: Diana María Quintero Sandoval y Otros
Demandado: Anatol Molina Carreón

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, como quiera que los memoriales poderes aportados (Fls. 32 al 41), se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el Despacho dispone **RECONOCER** personería jurídica al doctor EDWIN ALONSO QUINTERO LARA, identificado con la cédula N° 1.110.518.452 y T.P. 287.172 del C.S. de la J., para actuar en representación judicial de los demandantes ANDRES EDUARDO QUINTERO TEDESCO, MARIA VIRGINIA QUINTERO TEDESCO Y LUIS FELIPE QUINTERO TEDESCO, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos, obrantes a folios 32 al 41 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ